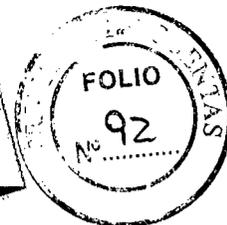




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 ENE 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y NOTA INT. N° 106/13; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 004/2013, se autorizó al agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ a usufructuar la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 entre el 07/01/2013 y el 25/01/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 106/2013, por razones particulares el agente de mención solicitó prolongar la fecha de usufructo de su 1° fracción de la Licencia Anual Año 2012, para ser gozadas entre el 26/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 solicitada por el agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ, quedando pendiente de usufructo DOCE (12) días.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

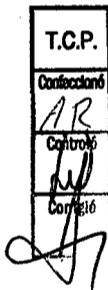
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación del usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, autorizada por Resolución Plenaria N° 004/2013 al agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ, Legajo N° 23, para el periodo comprendido entre el 26/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos. Quedando pendiente de usufructo DOCE (12) días.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040 - /2013.-



C. Prof. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia